



BASES DE LOS PREMIOS “BUSINESS MARKET. IDEAS PARA INVERTIR 2016”

1.- OBJETO DE LOS PREMIOS

El Ayuntamiento de Elche desde la Concejalía de Promoción Económica, realiza numerosas actuaciones a favor de la creación de nuevas empresas, contribuyendo de esta forma al desarrollo económico local.

Entre dichas actuaciones se encuadra la convocatoria de los premios “Business Market. Ideas para invertir”.

La convocatoria de los premios “Business Market. Ideas para invertir” tiene como objetivos concretos: promover el emprendimiento, búsqueda de financiación privada de proyectos empresariales atractivos, favorecer el reconocimiento social de los emprendedores, fomentar una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y empleo, premiar a las personas con iniciativa emprendedora que desean poner en marcha un nuevo negocio, así como a las empresas ya en funcionamiento con un valor económico, social o cultural para la economía.

La financiación del presente premio, con un importe de 2.000,00 €, se realizará con cargo a la partida 15.361/20/16 al Plan Elche Emprende.

2.- PARTICIPANTES:

La convocatoria de los premios está dirigida a:

1. Emprendedores que tengan una idea sólida de un negocio, pero que todavía no hayan iniciado su actividad.
2. Emprendedores que hayan establecido recientemente una empresa pero que busquen un apoyo financiero.
3. Nuevas líneas de negocio de empresas ya en funcionamiento.
4. Relevo de empresas ya en funcionamiento (re-empresas).

3.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El formulario para la presentación de candidaturas estará disponible en la página web de la Oficina Municipal del Emprendedor (www.businessmarket.es).

Dicho formulario de presentación de candidatura podrá presentarse por cualquiera de las siguientes formas:

- Dando entrada por registro general del Ayuntamiento de Elche, y enviando un email a empresas@ayto-elche.es, donde se indique que dicha solicitud ha sido cursada por registro.
- Entregándolo en la Oficina Municipal del Emprendedor.



Aquellas candidaturas que no cumplan alguno de los requisitos para poder concursar, serán excluidas, y se notificará la razón.

4.- PLAZOS

El plazo de presentación de candidaturas estará abierto hasta el 3 de octubre 2016.

5.- DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

Se establecen dos categorías de premios:

1. Proyectos en fase “semilla” (puntos 1 y 2 del apartado 2).
2. Empresas consolidadas que busquen gran financiación (puntos 3 y 4 del apartado 2).

Para los proyectos en fase “semilla” el premio consistirá en:

- Por parte del Ayuntamiento de Elche, un único premio de 2.000 euros en metálico, que deberá obligatoriamente destinarse a la actividad empresarial objeto del premio. Dicho importe estará sujeto a la correspondiente retención de IRPF, en su caso.
- Reconocimiento / diploma expedido por la Concejalía de Promoción Económica.
- Presencia en medios de comunicación, gestionada por la Oficina Municipal de Emprendedor.
- Servicio de asesoramiento empresarial para la consolidación del negocio, ofrecido por la Oficina Municipal del Emprendedor.
- Posibilidad de contacto con inversores
- Por parte de la mercantil GlobalNet, 1.000 euros en servicios (desarrollo de una tienda online, página web, comunicación online,...)
- Por parte de JOVEMPA: exención en las cuotas de asociados durante un año, lo que implica el acceso a todos los servicios que ofrece la asociación.
- Por parte de AESEC: exención en las cuotas de asociados durante un año, lo que implica el acceso a todos los servicios que ofrece la asociación.
- Cualquier otro que se pueda establecer con posterioridad por parte de cualquiera de los colaboradores del evento Business Market.

Para las empresas consolidadas que buscan gran financiación, el premio consistirá en:

- Contacto directo con posibles inversores respetando la privacidad de ambas partes.
- Presencia en medios de comunicación, gestionada por la Oficina Municipal de Emprendedor, siempre y cuando el empresario lo solicite.
- Cualquier otro que se pueda establecer con posterioridad por parte de cualquiera de los colaboradores del evento Business Market.



6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la selección del proyecto ganador en fase “semilla” se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

1. Coherencia general del Plan de Empresa
2. Análisis del modelo de negocio, previsiones de crecimiento y capacidad de generación de puestos de trabajo.
3. Capacidad y liderazgo del equipo emprendedor (formación, experiencia, complementariedad).
4. Viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto.
5. Creatividad e innovación respecto a procesos y productos. Originalidad de la idea de negocio.

En el caso de las empresas ya consolidadas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Trayectoria empresarial
2. Volumen de facturación
3. Inversión realizada
4. Generación de empleo
5. Análisis de la competencia
6. Producto o servicio desarrollado por la empresa

7.- JURADO

El jurado estará compuesto por:

1. Un representante del Ayuntamiento de Elche.
2. Los dos empresarios Business Market. Ideas para invertir 2016, que asistan al evento como ponentes.
3. Uno o varios empresarios representativos del municipio de Elche.
4. Un profesor del área de empresa de cada una de las tres universidades de nuestro municipio.

Dicho jurado será asistido por el Comité de Organización y Selección de Proyectos para la elección de los ganadores.

El fallo del jurado tendrá lugar dentro de la jornada del Business Market. Ideas para invertir, que se realizará el día 25 de noviembre en el Centro de Congresos “Ciutat d’Elx”.

8.- PUBLICIDAD E IMAGEN

Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, y la Oficina Municipal del Emprendedor hará publicidad de las empresas premiadas con la debida relevancia.

Las empresas premiadas autorizarán implícitamente al Ayuntamiento de Elche a que pueda utilizar todas las fotografías, videos o partes de los mismos en las que intervenga dicha empresa, así como utilizar sus logos y nombres, para acciones de publicidad y difusión de los programas de la Oficina Municipal del Emprendedor. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al



derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/85, de 5 de Mayo, de Protección Civil al Derecho al Honor, la Intimidad Personal y familiar y a la Propia Imagen.

Tal autorización no fija ningún límite de tiempo para su concesión, por lo que se considera por un plazo ilimitado.

9.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de las bases y del fallo del Jurado. Las decisiones del jurado serán inapelables.

La Concejalía de Promoción Económica se reserva la posibilidad de modificar las bases y criterios de valoración, lo que será notificado a través de la web de la Oficina Municipal del Emprendedor en su caso.